

# GACETA OFICIAL.

SEGUNDA EPOCA.

AÑO IV.

Panamá, 21 de Marzo de 1907.

NUM. 430

## PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República.

**MANUEL AMADOR GUERRERO.**

Despacho oficial, en el Palacio de Gobierno.—  
Casa particular: Palacio Presidencial,  
Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

**RICARDO ARIAS.**

Despacho oficial, en los altos de la Agencia  
Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa particular:  
Avenida Norte, número 67.

Secretario de Hacienda.

**F. V. DE LA ESPRIELLA.**

Despacho oficial, en los altos de la Agencia  
Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa particular:  
Avenida A., número 85.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia.

**MELCHOR LASSO DE LA VEGA.**

Despacho oficial, Calle 4.ª, frente al Parque de  
San Francisco, número 67.—Casa particular:  
Calle 7.ª, número 75.

Secretario de Fomento.

**MANUEL QUINTERO V.**

Despacho oficial, Calle 4.ª, frente a la Plaza  
de San Francisco, número 67.—Casa particular:  
Calle 5.ª, número 47.

**DEMETRIO R. BRIS**

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en  
la GACETA OFICIAL se consideran  
oficialmente comunicados para los  
efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

*Ricardo J. Alfaro.*

AVISO

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Se las siguientes horas de oficina,  
salvo casos especiales o urgentes:

Para los miembros del Cuerpo Diplomático, los miércoles de 2 a 5 p. m.

Para los miembros del Cuerpo Consular, los sábados, de 2 a 5 p. m.

Para los funcionarios públicos y los particulares, todos los días hábiles de 10 a 11 a. m. y de 1 a 5 p. m.

Panamá, Diciembre 6 de 1904.

AVISO.

En la Tesorería General de la República, en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda, las capitales de Provincia, se halla impresa, en folio, la ley de 1904 sobre organización judicial, que consta de cincuenta cuartillas, para que cada ejemplar.

Panamá, 15 de Enero de 1906  
Secretario de la República,  
CARLOS YONZA.

## CONTENIDO GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Págs.

### Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Decreto número 25 de 1907, de 21 de Marzo, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto número 26 de 1907, de 21 de Marzo, por el cual se hace un nombramiento.

### Secretaría de Instrucción Pública y Justicia.

Decreto número 7 de 1907, de 21 de Marzo, por el cual se crea una Escuela de Niños en el barrio de Santa Ana y se nombra a las personas que deben regirla.

Decreto número 8 de 1907, de 21 de Marzo, por el cual se crea una Escuela en la Provincia de Panamá y se nombra a la persona que debe regirla.

### Tribunal de Cuentas.

(Segunda Plaza.)

Auto número 33 de 1907, de 12 de Febrero.

Auto número 34 de 1907, de 12 de Febrero.

Auto número 35 de 1907, de 12 de Febrero.

### Provincia de Panamá.

Auto número 36 de 1907, de 12 de Febrero.

Auto número 37 de 1907, de 12 de Febrero.

Auto número 38 de 1907, de 12 de Febrero.

### Provincia de Bocas del Toro.

Auto número 39 de 1907, de 12 de Febrero.

Auto número 40 de 1907, de 12 de Febrero.

Auto número 41 de 1907, de 12 de Febrero.

### Provincia de Colón.

Auto número 42 de 1907, de 12 de Febrero.

Auto número 43 de 1907, de 12 de Febrero.

Auto número 44 de 1907, de 12 de Febrero.

## GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

### Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Decreto número 25 de 1907.

(DE 21 DE MARZO).

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Carlos R. Zaccarison V., Consul General de la República en el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda con residencia en Liverpool.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 21 de Marzo de 1907.

**M. AMADOR GUERRERO.**

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

**RICARDO ARIAS.**

Decreto número 26 DE 1907.

(DE 21 DE MARZO).

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Edward E. Muecke, Consul ad honorem de la República en Iquique, Chile.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 21 de Marzo, de 1907.

**M. AMADOR GUERRERO.**

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

**RICARDO ARIAS.**

### Secretaría de Instrucción Pública y Justicia.

Decreto número 7 DE 1907.

(DE 21 DE MARZO).

por el cual se crea una Escuela de Niños en el barrio de Santa Ana y se nombra a las personas que deben regirla.

*El Secretario de Instrucción Pública y Justicia,*

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º Créase una Escuela de Niños en el barrio de Santa Ana la cual se designará con el número 2. Dicha Escuela constará de cuatro secciones: una media y tres elementales, que se distinguirán con los números 1, 2 y 3.

Artículo 2.º Nómbrase Directores de la Escuela que se crea por el artículo anterior, así para la sección media, a la señorita Esperanza Guardia, y para las secciones elementales números 1, 2 y 3 a las señoritas Felicia María Hurtado, Catalina M. Ortiz y Aura María Aguilera, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 20 días del mes de Marzo de 1907.

**M. LASSO DE LA VEGA.**

El Subsecretario de Instrucción Pública y Justicia.

**B. QUINTERO A.**

Decreto número 8 DE 1907.

(DE 21 DE MARZO).

por el cual se crea una Escuela en la Provincia de Panamá y se nombra a la persona que debe regirla.

*El Secretario de Instrucción Pública y Justicia,*

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º Créase una Escuela de Varones en el Corregimiento de San Juan, (Provincia de Panamá).

Artículo 2.º Nómbrase Director de la Escuela creada por el artículo anterior al señor Luis García Manso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 21 días del mes de Marzo de 1907.

**M. LASSO DE LA VEGA.**

El Subsecretario de Instrucción Pública y Justicia.

**B. QUINTERO A.**

### Tribunal de Cuentas.

(SEGUNDA PLAZA.)

AUTO NUMERO 33 DE 1907.

(DE 12 DE FEBRERO).

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Taboga, señor Gregorio Multin, correspondiente al mes de Noviembre del año de 1906.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Por cuanto del examen practicado a la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Taboga, señor Gregorio Multin, relativa al mes de Noviembre del año de mil novecientos seis (1906), resulta estar bien llevada, se fenece provisionalmente.

Cópiase y publíquese.

El Contador de la 2.ª Plaza,

**ENRIQUE LINARES.**

El Secretario,

**M. A. Herrera A.**

AUTO NUMERO 34 DE 1907.

(DE 12 DE FEBRERO).

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Taboga, correspondiente al mes de Diciembre del año de mil novecientos seis (1906), de la que es responsable el señor Gregorio Multin.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

La cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Taboga, correspondiente al mes de Diciembre del año de mil novecientos seis (1906), de la que es responsable el señor Gregorio Multin, examinada que ha sido se encuentra conforme y con un saldo en caja de sesenta y nueve balboas veinticinco centésimos (B. 69.25); en consecuencia, se fenece provisionalmente.

Cópiase y publíquese.

El Contador de la 2.ª Plaza,

**ENRIQUE LINARES.**

El Secretario,

**M. A. Herrera A.**

## AUTO NUMERO 35 DE 1907,

(DE 14 DE FEBRERO).

por el cual se fenece provisionalmente las cuentas de la Administración Provincial de Hacienda de Bocas del Toro, correspondientes a los meses de Julio y Agosto del año de mil novecientos seis (1906), de las que es responsable el señor Benjamín Quintero A.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Examinadas de nuevo las cuentas de la Administración Provincial de Hacienda de Bocas del Toro, correspondientes a los meses de Julio y Agosto del año de mil novecientos seis (1906), de las que es responsable el señor Benjamín Quintero A., se ob-

serva que han sido corregidos los errores a que se contrae el auto número 11 de 21 de Noviembre del año próximo pasado, dictado por el señor Contador de la Segunda Plaza; en virtud,

SE RESUELVE:

Fenece provisionalmente, mientras se examina la del año a que pertenece.

El Contador de la Segunda Plaza.

ENRIQUE LINARES.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

## Provincia de Panamá.

## ACTA

de la visita pasada a la Tesorería Municipal del Distrito de Panamá, por el Visitador Fiscal de la República.

En la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos siete, siendo las 10 a. m. se presentó el Visitador Fiscal de la República a la Tesorería Municipal, con el objeto de pasar visita a dicha oficina, de conformidad con la Ley 9.ª de 29 de Enero de 1907. Presentes el Tesorero, señor José Antonio Paredes, y su Ayudante, el señor Enrique L. Hurtado, se comenzó la visita.

Pedido el libro de Registro de Bienes Inmuebles Municipales, manifestó el Tesorero, que él no lleva ese libro, ni ha sido llevado nunca por sus antecesoras, por lo que él ignora, que debía llevarse. El Visitador ordenó, que cuanto antes se abriera dicho libro cumpliendo lo dispuesto por la parte 1.ª del artículo 16 del Decreto número 8, de 27 de Enero de 1901, sobre Contabilidad Municipal.

Fue presentado el libro de Caja, en el cual se encuentran sólo las partidas hasta el mes de Noviembre de 1906, y manifestó el Tesorero que el libro no había consistido en que el Concejo demoró mucho para abrir los créditos adicionales de varios gastos correspondientes al año pasado. Examinadas las partidas de este libro, se encontraron correctas, demostrando un saldo para el 1.º de Diciembre de 1906, de Bs. 3,805.82.

Para poder continuar la visita, se procedió, por los empleados que en ella intervinieron a formular las partidas tanto de los ingresos como de los egresos, tomando éstos directamente de los comprobantes respectivos y aquéllos de los talonarios de recibos, hasta poner el libro de Caja, con fecha 16 de Marzo y así ha dado el resultado, que en seguida se expresa.

|                                              |     |          |
|----------------------------------------------|-----|----------|
| Saldo que viene del 1.º de Diciembre de 1906 | Bs. | 3,805.82 |
| Valor de las entradas en el mes              | Bs. | 5,526.78 |
| Suman                                        | Bs. | 9,332.60 |
| Suman los gastos del mes                     | Bs. | 9,420.95 |
| Saldo al 1.º de Enero de 1907                | Bs. | 11.65    |
| Entradas durante el mes                      | Bs. | 5,738.39 |
| Total                                        | Bs. | 5,749.95 |
| Pagos hechos en el mes                       | Bs. | 1,729.25 |
| Saldo al 1.º de Febrero de 1907              | Bs. | 4,021.70 |
| Ingresos en todo el mes                      | Bs. | 5,844.05 |
| Suman                                        | Bs. | 9,865.75 |
| Montante de los gastos en el mes             | Bs. | 5,404.25 |
| Saldo al 1.º de Marzo de 1907                | Bs. | 4,151.50 |
| Recaudado del 1.º al 16 de Marzo de 1907     | Bs. | 3,433.85 |
| Suman hoy 16 de Marzo                        | Bs. | 7,585.35 |

que se descomponen así:

|                                       |              |
|---------------------------------------|--------------|
| Ordenes del mes, pagadas y por entrar | 3,068.65     |
| Vales a buena cuenta de sueldos       | 544.35       |
| Cuentas por legalizar                 | 408.70       |
|                                       | 4,021.70     |
| En efectivo Billetes                  | 1,085.00     |
| oro americano                         | 555.00       |
| oro y billetes                        | 185.00       |
| Plata                                 | 1,608.65     |
|                                       | 3,513.65     |
|                                       | Bs. 7,585.35 |

Fue interrogado el Tesorero, si tenía prestada la fianza ordenada por la Ley, y contestó afirmativamente, haciendo constar que la escritura reposa en el Tribunal de Cuentas.

Preguntádole hasta qué fecha tiene rendidas sus cuentas al Tribunal y contestó, que hasta el mes de Noviembre inclusive y que está preparando ya las correspondientes a Diciembre, Enero y Febrero. El Visitador hizo notar que las de Diciembre y Enero debía pasarlas al Tribunal, y que la de Febrero, la pasara ya al Concejo Municipal, de acuerdo con el artículo 2.º de la Ley 9.ª de 1907, habiendo sido publicada dicha Ley en la GACETA OFICIAL número 410, del 4 de Febrero.

El Tesorero presentó los Libros, Diario, Mayor y de Balances, todos están hasta Noviembre, y de su examen resultaron estar bien llevados, lo mismo que el libro de Cuentas Corrientes.

Solicitése por el empleado Visitador si en la Tesorería existía un libro anotador de los contratos celebrados por el Concejo y el Tesorero, presentó una copia de la relación que pasó al Concejo el 28 de Febrero, en la cual demostraba los contratos que existen en la Tesorería, con expresión de los que poseen terrenos Municipales y pagan arrendamiento sin tener contrato, lo que ha sido sacado del libro de Arrendamientos que lleva la Tesorería, el cual fué examinado y de su examen resultó estar correcto.

El Visitador preguntó si todas las contribuciones, impuestos y arrendamientos, son cobrados con regularidad, contestando el Tesorero que sí y que sólo habían deudores de terrajes, que eran pocos y que se les estaba cobran-

do con urgencia, de los cuales había pasado una lista a la Alcaldía Municipal.

A las 5 p. m. del 21 de Marzo de 1907, no habiendo otro asunto de que ocuparse, se dio por terminada la visita, firmando los cuatro ejemplares a un tenor de la presente acta.

El Visitador Fiscal, N. TEJADA.—El Tesorero, J. A. PAREDES.—El Ayudante, Enrique L. Hurtado.

NOTA.—Se hace constar que el "Libro de Registro de Bienes Inmuebles Municipales," a que se refiere el segundo acápite del acta que precede, y que el Tesorero dice que no se llevaba en la oficina, si existe, sólo que está marcado "Libro de Propiedades Municipales" por lo cual se creyó que no era el mismo, pero habiéndose examinado resulta que sí lo es, y que sólo hay diferencia en el título.

Panamá, Marzo 21 de 1907.

El Visitador Fiscal, N. TEJADA.—El Tesorero, J. A. PAREDES.—El Ayudante, Enrique L. Hurtado.

## Provincia de Bocas del Toro.

## COPIA

del Acta de Visita practicada a la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Enero de 1907.

En Bocas del Toro, a los veintisiete días del mes de Febrero de 1907, el señor Gobernador de la Provincia acompañado de su Secretario, se presentaron en la Administración Provincial de Hacienda, con el fin de pasarle la visita correspondiente al mes de Enero próximo pasado.

Estando presente el señor Administrador y demás empleados de la Oficina, se dió principio del modo siguiente:

El Administrador puso de manifiesto el Libro de Caja, único que puede llevar en debida forma, hasta la fecha, no exhibiendo los otros por carecer del Balance de salida de su antecesor, y del Presupuesto respectivo.

Del Libro mencionado, se extrajo el siguiente resultado:

|                                                           |    |            |
|-----------------------------------------------------------|----|------------|
| Efectivo recibido del Administrador saliente              | B. | 15,266.35  |
| Efectivo recibido del Administrador saliente, en depósito |    | 159.29     |
|                                                           |    | 15,425.55  |
| 1.º Impuesto Comercial en Enero de 1907                   |    | 6,209.17½  |
| Introducción de licores                                   |    | 699.00     |
| Venta de licores al por menor                             |    | 741.75     |
| Degüello de ganado Mayor                                  |    | 264.00     |
| " " menor                                                 |    | 164.00     |
| Gravámen a la sal extranjera                              |    | 36.75      |
| Papel Sellado y Timbre Nacional                           |    | 340.05     |
| Derecho de Registro                                       |    | 59.02½     |
| " " Exportación                                           | B. | 2,672.02½  |
| " " sobre inmuebles                                       |    | 97.75½     |
| " " bienes nacionales                                     |    | 365.00     |
| Ingresos varios                                           |    | 41.00      |
| Mortuorias                                                |    | 21.35      |
|                                                           |    | 26,536.42½ |

## EGRESOS

|                                                 |    |            |
|-------------------------------------------------|----|------------|
| Pagado por servicio público                     | B. | 9,968.75   |
| Remesado a la Tesorería General de la República |    | 3,206.25   |
| Existencia ó Balance en Caja para Febrero       |    | 13,361.42½ |
|                                                 | B. | 26,536.42½ |
|                                                 | B. | 26,536.42½ |

Del cuadro de especies venales se sacó el siguiente resultado:

| Papel y Lladro:                     | 1.º  | 2.º | 3.º | 4.º |
|-------------------------------------|------|-----|-----|-----|
| Recibido del Administrador saliente | 1214 | 361 | 164 | 86  |
| Recibido de la Tesorería General    | 1200 | 50  | 25  | 10  |
| Devuelto a la Tesorería General     | 2424 | 411 | 189 | 96  |
| Quedan                              | 1219 | 361 | 164 | 86  |
| Ventas en Enero                     | 1205 | 50  | 25  | 10  |
| Quedan para Febrero                 | 543  | 18  | 25  | 00  |
|                                     | 657  | 32  | 00  | 10  |
| Estampillas                         | 1.º  | 2.º | 3.º | 4.º |
| Recibido del antecesor              | 404  | 0   | 0   | 18  |
| de la Tesorería General             | 1000 | 0   | 0   | 10  |
| Devuelto a la Tesorería General     | 1404 | 0   | 0   | 28  |
| Quedan                              | 231  | 0   | 0   | 17  |
| Ventas                              | 1173 | 0   | 0   | 11  |
|                                     | 710  | 0   | 0   | 5   |
| Existencia para Febrero             | 463  | 0   | 0   | 6   |

Con lo que se dió por terminada esta Visita, firmando la para constancia,

El Gobernador, A. GUTIÉRREZ VIANA.—El Administrador Provincial de Hacienda, S. SELLES.—El Tenedor de Libros, Crisanto Velasco.—El Secretario, I. Bermúdez C.

## EXTRACTO

de las operaciones de Caja de la Administración Provincial de Hacienda de Bucas del Toro, correspondiente al mes de Diciembre de 1906.

Existencia en caja el mes anterior.....

B. 18.913 52½

## INGRESOS

## Impuesto Comercial

Producto de las liquidaciones formuladas en el presente mes..... B. 7.338 67½

Producto de liquidaciones formuladas sobre fósforos en el presente mes..... 410 40

Producto de las encomiendas postales, en Noviembre próximo pasado..... 34 82½

Recibido de las Agencias de Vapores, en Noviembre próximo pasado..... 325 00

Recibido de las casas de cambio, en el presente mes..... 27 50 B. 7.770 40

2.º Introducción de licores.....

3.167 90

3.º Venta de licores al por menor.....

653 75

5.º Degüello de Ganado Mayor.....

220 00

6.º Degüello de Ganado

|                                          |            |
|------------------------------------------|------------|
| menor.....                               | 199 50     |
| de 7.º Gravamen a la sal extranjera..... | 60 50      |
| 11. Papel Sellado y Timbre Nacional..... | 407 80     |
| 12. Derechos de Registro.....            | 25 40      |
| 13. Exportación.....                     | 4.554 55   |
| 16. Impuesto de cigarrillos.....         | 157 50     |
| 17. Inmuebles.....                       | 174 00     |
| 22. Bienes Nacionales.....               | 49 00      |
| 26. Ingresos varios.....                 | 20 00      |
| Remesas de otras oficinas.....           | 29.598 17½ |

Suma de Ingresos..... B. 66.382 90

## EGRESOS

|                                            |              |
|--------------------------------------------|--------------|
| Pagado por servicio público en el mes..... | B. 47.401 10 |
| Remesas a otras oficinas.....              | 2.386 25     |
| Depósitos devueltos.....                   | 300 00       |
| Existencia en caja en 31 de Diciembre..... | 15.425 75    |

66.382 90

Bucas del Toro, Diciembre 31 de 1906.

El Administrador Provincial de Hacienda.

B. QUINTERO A.

## PROVINCIA DE COLON

## CUADRO

demonstrativo del producto de la venta de licores al *POR MENOR* en la Provincia de Colón, por el primer semestre de 1906.

| DISTRITOS      | NUMERO DE CANTINAS | RESUMEN MENSUAL        | PRODUCTO SEMESTRAL     |
|----------------|--------------------|------------------------|------------------------|
| Colón.....     | 175                | Enero..... B. 1.665 00 |                        |
| ".....         | 181                | Febrero..... 1.119 00  |                        |
| ".....         | 185                | Marzo..... 1.120 00    |                        |
| ".....         | 200                | Abril..... 1.205 00    |                        |
| ".....         | 206                | Mayo..... 1.268 00     |                        |
| ".....         | 213                | Junio..... 1.257 00    |                        |
| Portobelo..... | 17                 | Enero..... B. 42 50    | Colón..... B. 9.265 50 |
| ".....         | 21                 | Febrero..... 52 50     |                        |
| ".....         | 14                 | Marzo..... 35 00       |                        |
| ".....         | 16                 | Abril..... 48 00       |                        |
| ".....         | 23                 | Mayo..... 57 50        |                        |
| ".....         | 15                 | Junio..... 37 50       |                        |
| Chagres.....   | 4                  | Enero..... B. 19 00    | Portobelo..... 265 00  |
| ".....         | 3                  | Febrero..... 19 00     |                        |
| ".....         | 3                  | Marzo..... 7 50        |                        |
| ".....         | 3                  | Abril..... 7 50        |                        |
| ".....         | 5                  | Mayo..... 7 50         |                        |
| ".....         | 5                  | Junio..... 12 50       |                        |
| Donoso.....    | 3                  | Enero..... B. 7 50     | Chagres..... 55 00     |
| ".....         | 2                  | Febrero..... 5 00      |                        |
| ".....         | 2                  | Marzo..... 5 00        |                        |
| ".....         | 2                  | Abril..... 5 00        |                        |
| ".....         | 3                  | Mayo..... 7 50         |                        |
| ".....         | 4                  | Junio..... 19 00       |                        |
|                | 16                 |                        | Donoso..... 49 00      |
|                | 1.304              |                        |                        |

Colón, Junio 30 de 1906.

El Celador Especial de las Rentas Nacionales,

J. P. Barranco.

Visto Bueno, El Administrador Provincial de Hacienda,

JOSE J. ECHEONA.



